GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XVIII

Panamá, 27 de Mayo de 1921

Número 3

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presi-

Secretario de Gobierno y Justicia, RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, Nº 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. —Casa particular: Avenida B y Ca-lle 103

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. —Casa particular: Avenida Norte,

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR. NUMERO 2.

PERMANENTE

Los decumentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Odeina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se acep-tan suscripciones a la Gaorra Off-cial sobre las signientes bases de pago anticipado:

 Por un año
 B. 6.00

 Por seis meses
 3.00

 Por tres meses
 1.50

El periódico se repartirá a domici-o a los suscriptores, el mismo día de lio a lo

En la misma Odcina y en las res-pectivas Administraciones Provincia-les de Hacienda se encuentran de renta:

La Ley 19 de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a P. 0.25 el ejem-

El folleto que contiene en español e inclés la Lev 18 de 1908, sobre adju-dicación de tierras baldías de la Re-pública, a B. 025 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-rras baldías e indultadas, la B. 1.00 el ejempiar.

Los mapas descriptivos de las tie-rras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposi-ciones reglamentarias del Registro Público. Público

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oilcina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el Regiamento Marítimo para el Pner-to de Panamá a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejem-

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Gobierno y Justicia

SECCIÓN SEGUEDA

Resolución número 135, de 19 de Mayo de 1931, por la cual se le concede libertad condicional al reo Manuel Cornejo..... Condictional a) reo Manuel Curneto.

Kesolucción número 138. de 20 de Mayo de
1931, por la cual se señala la cindad de
Panamá como lugar en donde el reo Juan
Bautism Alha debe cumplir la pena de
condinamiento a que fue condenado.

SECRETARÍA DE POVENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número \$24, de 22 de Abrill de escion de registro de una marca de fábrice 11.235

Resolución número S.S. de 2. de Abril de esseluciada número 5.5. de 3. de Abril de (SEI por la cual se ordena lacer la reno-vacion del registro de una marca de fa-brica...

Dirección General de Correos y Telégrafos

Decreto número il de 1931, de 9 de Mago

Decreto número U de 1911, de 9 de 3dayo, vor el cual se hace un nombramiento ne en el ramo de Polyandos. Decreto número lo de 1921 de 9 de 1930, par el cual se hace un nombramien o en la Asencia Portia de Socia (lel Tor. Resolución intímero 59 de 22 de a) mi de (30) por la cual se aprueba una casta imposesa. 11236 impoests.

Resolución número éc de 25 de Al vil de 1931, por la cual se aprueba una muito mpuesta

Resolución número 61, de 29 de Abril de 1921, por la cual se aprueba la Resoluc

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al

Diario de la Oficina de Registro de la Pro-piedad, para su inscripción, en el día 30 de Marzo de 1921.....

Relación de los documentos presentados ai

Oficina Central de Registeo del Estado Civil de las Personas

PROVINCIA DE VERAGUAS

Cuadro que demuestra los documentos en-viados por los Alcaides y Corregidores de la República al Registro Central del Es-tado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1920...... 11237

Resumen mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Polícida de la República, al Registro Central del Es-tado Civil de las Personas, durante el mes

Avisos Oficiales..... 11237-38

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 135

por la cual se le concede libertad condicional al rec Manuel Cornejo

epública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 135.—Panamá. Mayo 19

Manuel Cornejo, pernano, reo del delito de robo, solicita del Ejecutivo se le
conceda la libertad condicional de que
trata el artículo 13 del Código Penal, y
al efecto acompaña copia de la sentencia
por la cual fue condenado, y un certificado expedido por el Director General
del Presidio, en el que consta que el
peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de
castigo.

Por tanto, de conformidad con lo e aon tanto, ne conforminad con lo esta-blecido en los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código Penal y 1º del Decreto nú-mero 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su Vista número 98, del 13 de los corrientes.

SE RESURLUE:

Conceder a Manuel Cornejos, la liber-tad condicional durante la tercera parte de la pena de l'año y 6 meses de pre-sidio a que fue condenado, y como el 20 de los corrientes cumple las dos terceras partes de esa utisma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilan-cia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean o me-ses.

El peticionario queda sujeto, asimismo a cumplir las signientes obligaciones:

l* Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su resi-dencia, que es la encargada inmediata-

mente de su vigilancia, no pudie obc cambiarlo sin permiso escrito de la ma autoridad;

2º Observar las reglas de inspec que aquella le señale; y

38 Adoptar cualquier oficio, arte o ins-dustria lícitas, si no tuviere medios pios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las cassaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condema.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justic

R. J. ALFAR

RESOLUCION NUMERO 136

por la cual se señala la ciudad de Panamá c lugar en donde el reo Juan Bautista Alba c enuplir la pena de confinamiento a que fue denado.

República de Panamá.—Poder Ejecution Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.— Sección Primera.—Resción número 136.—Panamá, 20 de No-

Visto el telegrama dirigido en esta loca a este Despacho por el sefior Alca del Distrito de Los Santos, en el que solicita que el Ejecutivo señale el lugar donde el reo Juan Bautista Alba delo cumplir la pena de confinamiento a que confenado. fue condenado.

SE RESUELVE:

Señalar la cindad de Panamá, como el lugar donde el reo mencionado de cumplir la pena de confinamiento a que fue condenado.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 524

por la cual se ordena hacer la renovación del r gistro de una marca de fábrica.

República de Panamá — Poder Ejecu-tivo Nacional. — Secretaria de Fo-mento. — Sección Segunda. — Ramo de Patentes y Marcas.— Resolució: número 524.—Panamá, 22 de Abril de 1921.

de 1021.

Con fecha 20 de Abril del presentation, el apoderado de la Kress d'Oure-Company. de Nueva York, Estado, Unidos de América, solicitó del Proder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, la renovación del registro do la marca de fábrico del registro do la marca de fábrico del registro de la marca de fábrica de l'expectivo, y medio de 1911, bajo el número 271. Examinado el expediente respectivo, se ha comprobado que síue registrada con el número y fecha indicados, la aiudida marca de fábrica; que el marbete que existe en dicho expediente, es identico al que adjunta el peticionario; que la fecha del vencimiento del registro anterior lo es el 10 de Mayo de 1921; y que los interesados han ocurrido en solicitad de la renvación dentro de los treinta días inmediatamente anteriores a la fecha del vencimiento del registro, que como se ha dicho, lo es el 10 de Mayo proximo venturo.

Per todo lo expuesto.

SE RESUELVE:

Benovar, por el término de diez (16)
aficar más, a partir del 10 de Mayo de
1921, el registro de la marca de que se
bance mérito, cuyo marbete se adhie10 a esta Assolución, y con derecho
uns dueños o sea la Kress & Oven Comparay, de New York, Estados Unidos
de América, a las mismas prerrogati10 a mérica, a las mismas prerrogati10 totogadas en el registro primitivo.

Megistrese y publiquese.

RELISARIO PORRAS.

III Subsecretario de Fomento, encangado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 22 de Abril de 1921.

Queda hecha la anotación corres-positionte en el expediente y libros illiectivos.

IIII Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 525

por la qual se ordena hacer la repovación del registro de una marca de fábrica.

República de Panamá....Poder Ejecu-tivo Nacional...Secretaria de Fo-mento...Sección Segunda...Ramo dm Patentes y Marcas...Resolución de Patentes y Marcas.—Resolución milmero 525.—Panamá, 22 de Abril de 1921.

Oun fecha 10 de Abril de 1921, el appulerado de la sociedad Bosch & Compulla, de Baidona, España, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de matro de una marca de fábrica que temple rejestrada en esta Oficina el 10 de de la citada sociedad de

maminado el respectivo expediente

Illimovar. por el término de diez (10)
Illimovar. por el término de de la laccada de que se ha hecho mención, con derecho a las mismos prerrogazivas otorgadas en el reminion primitivo. adadao primitivo.

Hidgase la anotación correspondien-n om las libros respectivos.

Magistrese y publiquese.

BELISARIO FORRAS

🔳 Subsecretario de Fomento, encarpado del Despacho.

J. M. Fernander

Panagen, 22 de Abril de 1921

So has their class another ones de ce-ta tanto en un expediente respectiva commo en en libra correspondiente a l'emple consideration de la Maya de 19 mai 11 de Dodembre de noir

🖫 Jefe da in See e.a. Segonda.

DIRECTOR GRADERY, DE CHARRIS Y TOLLIGIES

em uno como os sus seculos de logar s

Artículo único. Nómbrase al señor Waldeltrudis de León, Mensajero de la Telefonía-Administración Subalterna de Correos de Sabanagrande.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintinno.

El Director General de Correos y Te-

FABIO AROSEMENA.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

DECRETO NUMERO 16 DE 1921

(DE 9 DE MAYO)

el cual se hace un nombramiento en la Agen-cia Postal de Bocas del Toro.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único Declárase insubsisten. Articulo unico. Deciarase insubsisten-te el nombramiento hecho en el señor Santiago Buitrago, para el puesto de Car-tero de la Agencia Postal de la ciudad de Bocas del Toro y nómbrase para ese empleo al señor Juan A. Nieto, con de-recho a sueldo a partir del día 1º de Ma-yo del presente año.

Comuniquese y publiquese.

El Director General de Correos y Te-

FARIO AROSEMENA.

El Secretario.

Carlos Ortiz R.

RESOLUCION NUMERO 59

por la cual se apruebo una muita impuesta

República de Panamá.—Dirección Ge-neral de Correos y Telégrafos.—Re-solución número 59.—Panamá, 22 de Abril de 1921.

Apruébase la multa de dos balboas (B. 2.00) impuesta por el Inspector de la primera Sección del Telégrafo, a Guadalupe López, Guarda del travecto comprendido entre Sajalices y Chame, por no haber obedecido órdenes del mencionado Inspector

Comuniquese y publiquese

FABIO AROSEMENA,

Director General de Correos y Telégrafos.

Carles Ortiz R. Secretario.

RESOLUCION NUMERO 60

por la qual se apraeba una multa impuesta

República de Panamá.—Dirección Gene-ral de Correos y Telégrafos.—Resolu-ción número 60.—Panamá, Abril 25 de

Apruóbase la multa de veinticinco cen-tésimos de balboa (B. 0.25) impuesta por el Administrador Frincipal de Ce-rress de David, a Manuel Selvador Quiel, Cattero, por no habre abierto la Oficina a la hora correspondiente.

Comunicatiese y publiquese

PASIO AROSEMENA. America General de Corrers - Telligratus

cual se declara insubsistente el nombra-miento hecho en el señor José M. Moli-na, para Guarda del Telégrafo, y se nom-bra en su reemplazo al señor Rogelio Mo-

Comuniquese y publiquese.

FABIO AROSEMENA

Director General de Correos Telégrafos.

El Secretario.

Carlos Ortiz R.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Marso de 1921.

Certificado No 37, de 14 de los co-rrientes, expedido por el Gobernador de Veraguas, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de «José Daniel Reyes», mercader del Distrito de Las Pal-

mas.

Copia de la diligencia de fianza hipotecaria constituída el 28 de los corrientes, ante el Juez 4º Municipal, por la cual J. G. Luzcando se constituye fiador de los perjuicios que Pedro Valdes Murillo pueda causar a Higinio Araúz.

Certificado No. 85, de 9 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Cocié, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de Kwong Chunz Hine & Co.

Provincia de Coelé, en el cual conesa la matrícula de la razón comercial de Kwong Chung Hing & Co.

Certificado No. 68, de 14 de Febrero iltimo, expedido por el Gobernador de la Provincia de Coelé, por el cual consta la matrícula de la razón comercial de José Lee, mercader de la ciudad de Aguadulce.

Escritura No. 99, de 26 de Febrero flitimo, extendida ante Claudio Castro Saborio. Abogado Notario de la ciudad de San José de Costa Rica.

Escritura No. 339, de 24 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Antonia Porras de Conte constituye hipotecas favor de José María Herrera.

Escritura No. 345, de 29 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alfredo Luria sustituye en la persona de Ricardo Albarracín el poder que le confirió Gabriel H. Luria.

Racritura No. 346, de 29 de los corriente.

Racritura No. 346, de 29 de los corriente.

ria, eritura No. 346, de 29 de los corrien-tes, de la Notaria Primera de este Cir-cuito, por la cual se constituye la socie-dad mercantil de cG. H. Luria y Cour-

entio, por a quai se canada de contrata de de C. H. Luria y Courpañía.

Escritura No. 34. de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Salvador Calderón y Juan Celestino Cupas constituyen lificates a favor de Victoria Lyons y se cancela una hipoteca.

Escritura No. 61, de 29 de los carrientes, de la Notaría Segunda de esre Circuito, por la cual se adiciona la escritura No. 372 de 30 de Nociembre de 1726, Certificado No. 88, de 9 de los corrientes, espedido por el Gobernador de Codé, en el rual consta la manifenia de la radon comercial de U. Monteverde, mercader de Poerí de Aguadules.

Certificado No. 88, de 14 de los corrientes expedido por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en el qual consta la matricula de la radón comercial de U. Bustito de Colacas.

Panamá, 29 de Marca de 1821.

Panamá, 29 de Marzo de 1921,

El Registrador General,

U. Crintero A.

RELACION

Constitution between telepole (1902) popular Tier Augustos (2007) politicos (300) per 192 Constitution et al 1820 (1938) per 1934 (1938) naci Palazy kiel Palice Berg ciales de Manuel Chong v Julio Manchon

ciales de Manuel Chong y Julio Manchon y Compañía, respectivamente, comerciantes de Soná.

Escritura No. 21, de 9 de Enero último, de la Notería de Los Santos, por la cual la Nación otorga título de plena propiedad 2 favor de Narciso Jaén sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Pedasí.

Escritura No. 325, de 29 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Han Hap confiere poder general a Wang Bak y Li Yin.

Escritura No. 350, de 29 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carmen Martínez de Beluche constituye hipoteca sobre una fince de su propiedad para garantizar la excarcelación de los sindicados del delito de lesiones Ramón y Juana Ramos.

Escritura Número 347, de 29 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se adiciona la escritura constitutiva de la sociedad «Panama Motors Co.)

Oficio No. 599, de 29 de los corrientes, dictado por el Juac Primero de este Circuito, por el cual ese funcionarlo ordena al Jefe de esta Oficina se abstenga de hacer cualquier operación sobre una finca de propiedad de Antonio Alberto Valdés

6

al Jefe de esta Oficina se abstenga de ha-cer cualquier operación sobre una finca de propiedad de Antonio Alberto Valdés ubicada en Chepo. Escritura No. 158, de 30 de Octubre de 1921, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de ese mismo nombre vende a Josefa López dos lotes de terreno situados en esa ciudad.

Panamá, Marzo 30 de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, el día 31 de Marzo de 1921.

Escritura No. 121, de 23 de los corrien-tes, de la Notaría de Colón, por la cual Juan Francisco Garcés cancela la hipoteca que a su favor constituyó Delfina Pérez.

Escritura No. 129, de 28 de los corrien-tes, de la Notaria de Colón, por la cual Alice Maud Thorpe vende a David L. Lynton la isla denominada «Garrote y San Joaquín».

Escritura No. 139. de 28 de los corrien-tes, de la Notaria de Colón, por la cual Alice Maud Thorpe revoca el poder que confirió a David Samuel Lynton.

conmité a David Samuel Lynton.

Copia del Acta de remate verificada el dís 12 de los corrientes, por el Juez Segundo de este Circuito, en el cual se adjudica a «The United Satates Mortagreand Trust Company» varias finesa de propiedad de The Chilibre Land and Timber Company, ubicadas en esta Provincia.

Paciticas No. 25 de 20 de la convincia.

Bacritura No. 25, de 20 de los corren-tes, de la Notaria de Bocas del Toro, por la oual la United Fruit Company vende a E. V. Herrera un lote de terreno si-tuado en el Distrito de Bocas del Toro.

Escritura No. 356, de 31 de los corrien-tes, de la Notaria Primera de este Cir-cuito, por la cual Antonia Porms de Con-te adiciona una escritura.

e auceona una escritura. Escritura No. 77, de 19 de Marzo de 1912, de la Notaria de Colón, por la cual Samuel Guerrero G vende a Manuel Tos-cano S. C. una casa ubicada en la ciudad de Portobelo.

de Portobelo.

Escritora No. 284, de 17 de Julio de 1918, de la Notaria de Colón, por la cual Mannel Toscano vende a A. Betegan P. una casa en Portobelo.

Certifiado No 14 de los corrientes, dio-tado por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en el cual consta la ma-tricia de la razón comercial de «Juan Laro, mercader de Las Tablas

iano, mercader de Las Tablas Cartidação No SI, de 16 de Febrero fl-imo, espedido par é. Golemador de la Primeir do Lorsant e. en el cual crista la mesir do de lorvica moneral de «Car-mero Zerzat dins marcader de Gunraró.

The constraint of the Name of the same of

l le l é litatio de le producte sete Cle-l d'Els de le espec de l le litation anno-al la distributione.

 $F \in \operatorname{Northeorem}_{\mathbb{R}^n}(x, \mathcal{T}) = \{(e^{-\epsilon}x)\}$ B. Dreiman A

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1920.

PROVINCIA DE VERAGUAS.

: ,	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRI-		.Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONIOS		res	enores	nes	res	arones	res
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales	с.	E.	Mayores	Men	Varones	Mujeres	Varo	Mujeres
CALOBRE. CAÑAZAS Chitra		10 9	1 5	7 11			3 10	8 5	3 10	8 5		
Montijo. Las Palmas. Río de Jesús.	1 5	8	4	. 1 9		2	1	2 3	1 3	1 1		
Atalaya Mariato		1	1			• • • • •			1			1
Soná Bahía Honda	2	8		8		1	3	6	5	4		
Guaruwal La Soledad								 			• • • • •	
San Juan. San José.				1			1			1		
SAN FRANCISCO. LA MESA. SANTA FE.	5	3 7 10	· 3 3 10	3 11 6			3	3 6 4	2 8 3	3 4		
. Totales	19	5 6	27	62		3	24	37	35	26		

Panamá, 30 de Noviembre de 1920.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

RESUMEN mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República, al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	Cupones de Nacimientos				Partes de Matri-		Partes de Defunción				ACTAS DE VE- CINDAD CIVIL	
	Varones		Mujeres		MONIOS		salok	Bores	cones	jeres	топея	1.08
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales	c.	13	Mily	Men	Varc	Muje	Varo	Mujeres
BOCAS DEL TORO	3	. 6	2	4		1	- 8	. 5	s	5		
Cocui	24	7.5	15	50		5	26	33	23	36		
Colón	29	37	26	35	. 3		23	30	30	23	2	}
CHIRIQUÍ	17	75	20	76	1	5	41	45	. 39	47		
HERRERA	3	15	2	1.2	; j	4	12	8	9	1I		
Los Santos	17	29	14	39			20	22	25	17	4	
Panamá	57	119	. 54	140	3	13	108	\$2	93	97	11	3
VERAGUSS	10	3-6	27	62		3	34	37	33	: 26		
Totales	179	430	154	409	-	33	262	262	262	262	13	3

Panamá 30 de Noviembre de 192

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

a ang a sa a gga saga a sa ana gga sa a sa	
AVISOS OFICIALES	
Control of the Contro	
AVIS.	
నికి సిబీజావర్ల నిర్మాణ్యంగాని.	
avisa al público:	
gen, fran Magazius serriem til in jus singler. Skrenden, haldet ute elle as	
egy - gettagen i strelative og Tillerin	

AVISO

El Allade de Olegenera ANDSA AL POBLICO:

Marries Registry

S. Fernández Jarn

Bi Bisak & Pergans AVIEW ME POPERIOR

Secritise Secretary

AVISO

El Alcalde de Pinogana,

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión denominada «Guaca-Maya», situada en el río Piligui-lla, tributario del río Tucutí.

lla, tributario dei no lucian.

Está en Cerro Virgen, y limita: del punto de la medida principia una punta meridional de 8º 5º latitud Norte con 77º 50º longitud Oeste, cruza el río Piliguilla extendiéndose cinco kilómetros en dirección Noroeste a Sureste, por dos kilómetros de Suroeste a Noreste.

El Alcalde

José María Ayala.

3 vs. 3.

AVISO

El Alcalde de Pinogana,

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de aluminio denominada «Divisa-dero», situada en el río Marragantí, Co-rregimiento de Yaviza.

Está en Cerro Virgen y limita con el lugar doude termina en el río Marragantí, y la mina liamada Loma Larga, extendiéndose cinco kilómetros en dirección Norte a Sur y dos de Este a Oeste.

El Alcalde,

José María Ayala.

3 vs. 3.

AVISO

El Aicalde de Pinogana,

AVISA AL PÚBLICO:

Que Juan Magnelia, apoderado de Juan Francisco Sheridan, ha denunciado una mina de oro de aluvión denominada «San-to Tomás», situada en el río, Tuira, Co-rregimiento de Boca de Cupe.

Está en Cerro Virgen, y limita: El punto principal donde principia la mina, en donde termina la mina «San Miguel», en doube ermina la mina «San Aliquei», extendichidose cinco kilómetros aguas arriba del río Tuira en dirección Norte a Sur, por dos de ancho de Este a Oeste, hasta liegar a un punto cercano de la desembocadura del río Mangle.

El Alcalde,

José María Avala.

3 vs. 3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente, cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del finado Romaña Redriguer, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlo valer, con la advertencia de que si dentro de ese término no comparecieren a este Despacho a hacer las correspondientes reclamaciones, a efecto de aceptar la herencia, si es presentar al hacea con derecho a la administración de los bienes de la sucesión, se declarará la herencia acente y se pondrá a cargo de un curador.

Para los efectos del attículo 1551 del Código Judicial, se fija el presente edic-to en la Secretoria del Despacho por el término de treinta días, hoy veintimueve da Ficienthos de ani novecientos veinte y coja de di se enviará al señor Secreta-nio de Goldermo.) Judicia para su publi-sección en la Gacera Gravas.

ADMIANG RESIDES.

El Secondo do,

H Makkes Jr.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SARER:

Que en poder del señor Juan Antomio Sandoya, se encuentra depositado
mna yegua azuleja, sin marca a fugo
ml señal de minguna clase, la cual anmla vagando en este Distrito desde hamle varios meses y sin tener dueño comocido. El semoviente en referencia
puede tener tres años de edad y ha simo avaluada en seis balboas.

En cumpilmiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lumar público de esta Alcalda por el lermino de treinta días contados desme esta fecha; para que el que se crepere dueño del referido animal, haga valer sus derechos dentro del tiempo Indicado, pues vencido este será rematado en pública subasta por el Temorero Municipal. Copia de este aviso se remitirá a la GACETA OPICIAL para su publicación.

Remedios, Abril 20 de 1921.

El Alcaide.

V. MARCUCCI.

El Secretario.

Miquel Herrera G.

30 vs. 3

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Dis-

HACE SABER:

en poder del señor José María Ve-Que en pouer dei seuor jose mana ve-lurde hijo, se halla depositado desde es-m fecta y por orden de esta Alcaldía, un torete hozco-claro, completamente mostrenco, como de tercera regular y marifiblanco.

Dicho animal ha sido denunciado en unta Alcaldia por el señor José Angel Bratla, quien ha manifestado que el animal en referencia ha estado pastando en ul caserio de La Canca, de esta jurisdiculho; bace más de año y medio, sin salhurse quién sea su verdadero dueño.

Por tanto, se emplaza a todos los que em crean dueños del bien mostrenco, pa-ma que se presenten en este Despacho dinarro del término de treinta (30) dias omatro dei termino de menna (107) anos on hacer valer sus derechos, de conformi-dad con lo que preceptúa el artículo 1901 dad Código Administrativo.

Los Pozos, Mayo 5 de 1921

NAZARIO CRESPO

BI Secretario.

Francisco Henriquez.

EDICTO; EMPLAZATORIO

El Juez Superbur de la República.

Por el presente cita, llama y emplampara que comparezca a este Despaciono Marcos Villarreal, vecino del Distrito de Boqueron. Provincia de Chiriqui, para que dentro del término de treinta días se presente a ser oido en el juicto que contra el y otros se migue en este Tribunal por el delito de asesinacio bien entendido que si ami lo hiciere se le oiri y administraj justicia. y de lo contrario sofriri los perjutcios a que haya jugar según la ley.

hisros Villarreal es casado, mayor de edad, talabartero, natural y vecino del Distrito arriba expresado,

Recuerdase a las autoridades del corden administrativo y judicial, y a lom panameños en general, con las excompciones de la ley, el deber en que coman de denunciar el luyar donde se comunentre el enjudiciado, so pena de la mourrir en las responsabilidades le

Por lo tanto se fija el presente edic-to en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Abril de mil nove-cientos veintiuno, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobier-no y Justicia para que lo haga publi-car en la GACETA OPICIAL.

El Juez.

J. F. DE LA OSSA. El Secretario.

Alejandro Ortiz.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Pin-

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. López se encuentra depositado un toro sin dueño conocido; de color amarillo, de cinco años de edad poco más o menos, y marcado a fuego con los hierros que se marcan enseguida P 8 y a sangre un golpe por encima y por debajo en ambas oresas. Dicho animal se encontraba pastando en el lugar del Potrero hace como dos años y ha sido denunciado por el señor Adriano Valderrama.

El que se crea con derecho a dicho animal lo hara valer el término de trein-ta días o de no se procederá de conformi-dad con lo ordenado en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Diciembre 16 de 1920. El Alcalde.

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena.

30 vs.-4

AVISO DE LICITACION

Hasta el dia 17 de Junio próximo, a la hora que marque el reloj las tres de la tarde en punto, se recibirán en la Secre-taría de Fomento y Obras Públicas, pro-puestas para el suministro de varios ma-teriales de construcción, conforme a la lista que sigue, para las reparaciones del edificio principal de la Escuela de Artes y Oficios v Oficios.

Las propuestas deberán hacerse por todos los materiales, y presentarse en el papel sellado correspondiente, acompa-nisdas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía banca-ría por un diez por ciento (10%) del va-lor de la propuesta, a favor del Secreta-rio de Fomento. rio de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una ver formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fanza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas. Habrá pujas y repujas. Los materiales deberán entregarse quince (15) días después de formalizado el contrato, y no se hará pago alguno hasta que hajan sido luspeccionados y aceptados por el empirado que al efecto designe la Secretaria.

Fara cualquier otro informe sobre este asunto, puede ocurrirse a la Secretaria de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho

LISTA DE LOS MATERIALES:

17.180 pies^acuadrados de pinotea de x6' machimbrada;

300 ples cuadrados de pinotea de 2x6';

300 pies cuadrados de pinorea de 2x41;

680 pies cuadrades de pinotea de 3x4%

450 pies caadrados de pinotea de 2x12"; 5 quintales defelavos de 2, 2%, 3 y

4, 900 planchas de hierro acanalado de 2x6

100 onballeres

l quintal de clavos para mne de 21:

50 libras de arandelas (waches).

24 quintales de pintura «Corona»;

36 tambores de aceite de linaza:

6 cajas de aguarrás.

Panamá, Mayo 17 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

30 vs. 6.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bocuerón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Moreno se encuentra depositado un caballo
Moro, como de seis cuartos de altura,
con piojo caballerno en la cruz y en ambos lomos y herrado a fuego así: U; dicho animal ha sido demunciado como vacata para na tanga desenga especido. cante por no tener dueño conocido.

En cumplimiento del articolo 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de este Despacho y copia de él se remite para su publicación en la GACETA

Boquerón, Noviembre 24 de 1920

El Alcalde.

Modesto Franceschi Bartolf.

El Secretario,

Manuel Alvarez A.

30 vs. 6

CONCURSO A BECAS

Hasta el día 3 de Junio próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Páblicas, solicitudes para la adjudicación de una beca vacante en la Escuela Nacional de Obstetricia de esta ciudad, por la Provincia de Bocas del Tom

Las solicitudes deben venir en el papel sellado correspondiente acompañadas de los documento que exije el Decreto nú-mero 18 del 4 de Abril de 1913, publica-do en la **Gacera Oricia** número 1915, fechado el 14 del mismo mes.

Sólo en el caso de que no se haga soli-citud por la Provincia de Bocas del Toro, podrá adjudicarse la beca a persona na-tural de otra provincia.

Panamá, Mayo 3 de 1921,

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Poerf.

HACE SARER:

Que en poder del señor Carlos Muñoz se encuentra depositado un caballo co-lorado entero sin marca a fuego de nin-guna clase, ambas orejas las tiene en-corvadas en la punta, es de pequeña es-

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se da al público el presente aviso para que quien se considere dueño de dicho animal se presente a este Despacho a reclamarlo por las vias legales, y de lo contrario, será vendido en almoneda pública y su producto ingresará a las arcas municipales de este Distrito, previa exclusión de los gastos que se ocasionen.

Este aviso; será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado por treinta días en la Gaceta Oficial para los fines legules.

Poeri, Abril 4 de 1921

F. Alcalde.

VICENTE C. ARAÉZ.

E Secretario, Jusé Mutilde Achurra.

N. ve -34

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

AVISO DE MATRÍCULAS

Desde el dia veinte de los corrientes de ocho a once de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, quedan abiertas las matriculas en este establecimiento, para los talleres de Electro-Mecánica, Maderas, Herrería, Metales, Fundición, Mecánica, Automovilismo, y para una sección de reparaciones de máquinas de escribir y de contar.

Panamá, 16 de Abril de 1921.

El Director,

M. LASSO DE LA VEGA.

LA MATRICULA EN EL INSTITUTO NACIONAL

Desde el día 20 de los corrientes, de 8 a 11 a.m. y de 2 a 4 p.m., estará abierta la matrícula para niños y jóvenes de los dos sexos, en las siguientes secciones del Instituto Nacional, Kindergarten, Escula A nexa, Escuela Normal, Liceo, Escuela de Comercio. Escuela de Derecho, Escuela de Farmacia y Escuela de Agrimensura.

Los alumnos de enseñanza secunda-ria o especial deberán pagar un dere-cho de matrícula de B. 2.50 y los de enseñanza superior de B. 5.00; la ins-cripción en el Kindergarten y en la Anexa es grapuits. Anexa es gratuita

Panamá, Abril de 1921.

La Secretaria

E. A. de Arosemena.

El infrascrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Montijo, al público,

HACE SABER

Que se encuentra en poder del señor José Angel Batista, una novilla osca, que no tiene dueño conocido, y que se encuentra en su finca denominada «La Pita» en jurisdisción de este Distrito, que no tiene señales a sangre ni ha sido quemada a fuego; tiene más o menos dos años y medios de edad.

Por tanto se emplaza a los duefos o in-teresados para que dentro del término de treints (30) días hagan valer sus derechos como lo praviene el artículo 1601 del Có-digo Administrativo.

Montijo, Diciembre 9 de 1920.

El Akalde.

MACARIO DÍAZ.

El Secretario.

Moisės Restrepo.

30 vs.—25

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba- Concepción,

HACE SABERS

Que en poder del señor Clemente Atendo, vecino de este Distrito, se encuentra
depositada una novilla sin dueño conocida, la cual es color amarfila frontina, orjana v sin marea de ninguna clase. Este
animal ha sido denunciado como bien
mostrento por no tener dueño conocido
por el mismo señor Atenelo y para que lo
haga valer en tiempo oportuno, se cita y
emplaza a los dueños o interesados, por
medio del presente aviso, por el tármino
de treinta días contados desde esta fecha,
vencidos los cuales, sin que hava habido
reclamo alguno, será renatado en públies subasta de scuerdo con lo que dispone
los Artículos 1600 y 1801 del Código Administrativo vigente.

La Concepción, Enero 15 de 1921. El Alcalde,

FRANCISCO MIRANDA CB.

30 vs.--25

Imprenta Nacional.—Req. No 7672